MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

FORMATO N° 01

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE DESARRROLLO ECONOMICO LOCAL SUB GERENCIA DE TURISMO
Actividad del POI:	C0239 PROMOVER EL TURISMO VIVENCIAL, DE AVENTURA, FIESTAS TRADICIONALES Y PATRONALES.
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MOVILIDAD

I. *FINALIDAD PÚBLICA*

La Sub Gerencia de Turismo, es una unidad orgánica de tercer nivel, tiene por finalidad promover el desarrollo de la actividad turística garantizando las buenas prácticas en la atención al turista y potencializando los atractivos turísticos de la provincia de Tambopata, depende de la Gerencia de Desarrollo Económico Local.

II. *OBJETIVO DE LA CONTRATACION:*

Objetivo General: Contratar el servicio de MOVILIDAD; para el traslado de autoridades y prestadores de servicios turisticos.

Objetivo específico: Coadyuvará al cumplimiento parcial de la actividad: "PROMOVER EL TURISMO VIVENCIAL, DE AVENTURA, FIESTAS TRADICIONALES Y PATRONALES". A través de la labor de identificar y promocionar circuitos urbanos - local. – visita guiada a la comunidad nativa de Infierno – distrito de Tambopata.

III. *ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:*

3.1. ACTIVIDADES:

Para el desarrollo del servicio solicitado, el proveedor deberá trabajar de acuerdo a lo siguiente:

Características del vehículo:

- El vehículo debe contar con soat, estar equipado con sistemas de seguridad avanzados, como frenos destacados, control de tracción, asistencia de descenso, por mencionar algunos. Estos sistemas ayudan a prevenir accidentes y proteger a los ocupantes y a otros usuarios de la vía.

Características del servicio:

- Tiempo de duración 10 horas por día.
- Hora de salida 7:30. am
- Hora de retorno 5:00 pm
- Punto de encuentro en el atrio de la Municipalidad Provincial de Tambopata de la ciudad de Puerto Maldonado – MDD.
- Servicio de guiado durante la expedición del servicio
- Movilidad ida y vuelta cap. 15 personas.

servicio	Dia	Cap.	tiempo	Lugar
Ida y Vuelta	25 de mayo	15	Aprox. 10/h	Comunidad nativa de Infierno en el distrito de Tambopata.

3.2. PROCEDIMIENTOS (De corresponder)

No corresponde

3.3. PLAN DE TRABAJO:

No corresponde

IV. *REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERFIL DEL CONSULTOR*

- *No tener impedimento para contratar con el Estado.*

Scanned with CamScanner

- *No incurrir en la prohibición de doble percepción de fuente estatal, (de ejercer función pública).*
- *Contar con RUC vigente, acredite copia simple.*

4.1. Formación académica:
No corresponder
4.2. Experiencia:
No corresponder
4.3. Capacidad y/o entrenamiento
- *SOAT vigente, acreditar con copia.*
- *Documento de propiedad del vehículo.*
- *Resolución de autorización vigente para prestar servicio de transporte de pasajero.*
- *Certificado de revisión técnica.*

4.3.1 Del Conductor:
- Licencia de conducir vigente
- Documento de identidad nacional - DNI

V. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

No corresponde

VI. REGLAMENTOS TECNICAS, NORMAS METEREOLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

VII. SEGUROS:

No corresponde

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde

IX. CONDICIONES DE LA CONTRATACION

a. Modalidad de pago: *Suma alzada*
b. Sistema de pago: *No aplica*

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

Lugar: ida y vuelta de la Ciudad de Puerto Maldonado hacia la comunidad nativa de Infierno.
Plazo: el servicio se realizará según detalle.

Dia	Fecha	Partida	Retorno
domingo	25/05/2025	Hora: 7:30 am, del atrio de la municipalidad de Tambopata	5:00 pm, culminado el recorrido de visita guiada en la comunidad nativa de Infierno.

XI. ENTREGABLES:

No corresponde

XII. RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La recepción será otorgada la Sub Gerencia de Turismo – GDEL

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos

Scanned with CamScanner

69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Será en una (01) armada.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. En el caso de valorización de obra, el reglamento establece el plazo.

XIV. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XV. RESPONSABILIDAD Y GARANTIA DEL PROVEEDOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOSA MADRE DE DIOS

XVI. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley Nro. 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del Plazo máximo de cinco 5 días hábiles.

XVII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XVIII. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No corresponde

XIX. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:

Dónde: F= 0.40

Scanned with CamScanner

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la ENTIDAD.

La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la ENTIDAD haya determinado durante la estrategia de contratación que resulta necesario establecer otras penalidades por incumplimiento injustificado del contratista, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:

OTRAS PENALIDADES:
"Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	procedimiento

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

XX. *FORMULAS DE REAJUSTES*

De ser el caso, consignar las fórmulas de reajuste correspondientes y el procedimiento de acuerdo con lo previsto en el numeral 136.2 del artículo 136 del reglamento

XXI. *RESOLUCION CONTRACTUAL*

Según el Artículo 68. Resolución del contrato (de la Ley de contrataciones N° 32069)
68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes
supuestos:
a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XXII. *SANCIONES*

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la LEY N° 32069.

Scanned with CamScanner

XXIII. OBLIGACIONES ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD
Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones tas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal
El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

XXIV. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria [Definir la norma de aplicación, por ejemplo, el Código Civil], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

XXV. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

Scanned with CamScanner

XXVI.	***SOLUCION DE CONTROVERSIAS***
	Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente Contratación. Son resueltos mediante, conciliación y/o arbitraje.
XXVII.	***GESTION DE RIESGOS***
	Proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos, *En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos*
AFECTACION PRESUPUESTAL:	
	➢ *Fuente de financiamiento: Fondo de Compensación Municipal* ➢ *Rubro: 007* ➢ *Meta presupuestal: 0062* ➢ *Especifica de gasto: 23. 2 1. 2 1*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS
CPC. Jorge Miguel Rengifo Solorzano
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Firma del solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS
PC. Jorge Miguel Rengifo Solorzano
ERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

firma del jefe del área usuaria

Scanned with CamScanner